

RESOLUCIÓN I.M N.º 8.791/2025

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR ABDIA BENITEZ, CON C.I N° 1.302.476, COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL ID N.º 472.023, QUE GUARDA RELACION CON LA "CONSTRUCCIONES VARIAS – FONAE – PROCESO PLURIANUAL".

San Ignacio Guazú, Misiones, 14 de Octubre de 2.025.

VISTO: la legislación vigente de la Ley 7021/22 "de Suministro y Contrataciones Públicas", y;

CONSIDERANDO:

Qué; el Decreto 2264/2024 en su Art 102 "Designación del administrador de contrato" Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

Qué; la Resolución 230/2025 en su Art. 193 "La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el artículo 102 del Decreto, el cual deberá constar expresamente en la cláusula del contrato suscripto entre las partes.

En caso que la contratante opte por otorgar la facultad prevista en el artículo anterior, a una persona diferente al administrador del contrato, la designación deberá instrumentarse a través de un acto administrativo, en el que conste expresamente dicha facultad y tendrá carácter temporal, ante ausencia del administrador del contrato. Este documento deberá encontrarse suscripto por la Máxima Autoridad institucional la persona facultada para ello, de acuerdo a la carta orgánica o norma que regula la estructura y funciones de la Institución.

POR TANTO: La Intendente Municipal, de la ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, en uso de sus atribuciones,


RESUELVE.

Art. 1º: DESIGNAR, AL SEÑOR ABDIA BENITEZ, CON C. I N.º 1.302.476, COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL ID N.º 472.023, QUE GUARDA RELACION CON LA "CONSTRUCCIONES VARIAS – FONAE – PROCESO PLURIANUAL".

Art. 2º: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso.

Art. 3º: COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar. ---


Dario Román Amarilla Casco.
Secretario General


Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal